



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D.C., **13 JUL. 2020**

11001 40 03 013 2020 00178

Verificado el acta individual de reparto de la oficina judicial, así como la revisión efectuada en el sistema Siglo XXI, se advierte que el presente asunto ya había sido adjudicado a este juzgado en otra oportunidad y en razón a ello se tuvo conocimiento bajo el radicado No. 2018-00569.

En razón de lo anterior y en aplicación del Acuerdo 1472 de 2002 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, es del caso devolver las presentes diligencias a efecto se surta la compensación de que trata la citada disposición, lo que provoca que sea repartido a otro despacho judicial para que conozca y decida lo pertinente.

A efectos de que se realice de manera equitativa la compensación a que haya con los repartos subsiguientes, secretaría remita las presentes diligencias a la oficina judicial para que procedan de conformidad y bajo los apremios del artículo 7 del acuerdo en cita.

Por lo anterior el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

DEVOLVER las presentes diligencias a la Oficina Judicial Reparto indicando los datos necesarios (nombre de las partes, número de radicación, grupo y fecha secuencia de reparto, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
 Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. **31**

Hoy **14 JUL. 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
 Secretario

EDAG
 06/03/2020